

RESOLUCIÓN

Contrato administrativo de SUMINISTRO denominado “ADQUISICIÓN DE UN CINEMÓMETRO PORTÁTIL PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO.” (SUM 31/2024). Aprobación.

En Agosto de 2024 se elaboró el pliego de prescripciones técnicas (PPT) por el Jefe de la Policía Local y el Concejal delegado de Seguridad del Ayuntamiento de Carballo. En Septiembre de 2024 elaboraron la Memoria Justificativa del contrato.

En Septiembre de 2024 fue elaborado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Departamento de Contratación, siguiendo las indicaciones contenidas en el PPT y en la memoria justificativa del contrato.

Mediante Providencia de 12/08/2024 se ha iniciado el expediente de contratación del contrato de **“ADQUISICIÓN DE UN CINEMÓMETRO PORTÁTIL PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO”**, mediante procedimiento abierto con diversos criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada.

El objeto del presente contrato es el suministro de un cinemómetro portátil de tecnología Lidar para la Policía Local, destinado a medir la velocidad de los vehículos y documentar mediante fotografía y datos la infracción cometida por aquellos vehículos que superen la velocidad permitida. Dicha adquisición ha realizarse de conformidad con las características técnicas fijadas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el servicio de Policía Local en agosto de 2024 (firmado electrónicamente en fecha 09/08/2024) con un presupuesto base de licitación de 22.385,00 €, IVA incluido.

Por la Intervención municipal el 05/09/2024 se retuvo crédito con n.º de operación: 220240010023 en la aplicación presupuestaria 1320.62300 “Seguridade e orde público, equipamento” del presupuesto vigente para el ejercicio 2024. Fue emitido informe preceptivo de Secretaría e Intervención.

Se trata de un contrato de suministro de los previstos en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

A la vista de lo anteriormente expuesto, en uso de las competencias legalmente atribuidas,
RESUELVO:

Primero.- Avocación. Avocar la competencia delegada por Decreto de Alcaldía núm. 1.646 de 22 de junio de 2023, en la Junta de Gobierno Local, según lo establecido en el art. 10 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. De la presente resolución se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre.

Segundo.- Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.
Elegir como sistema de adjudicación el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación para contratar el suministro denominado **“ADQUISICIÓN DE UN CINEMÓMETRO PORTÁTIL PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO” (SUM 31/2024)** según lo dispuesto en el Art. 131.2, D.A. 2ª, 3ª LCSP.

Tercero.- Objeto contractual.
El objeto del presente contrato es el suministro de un cinemómetro portátil de tecnología Lidar para la Policía Local, destinado a medir la velocidad de los vehículos y documentar mediante fotografía y datos la infracción cometida por aquellos vehículos que superen la velocidad permitida. Dicha

adquisición ha realizarse de conformidad con las características técnicas fijadas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el servicio de Policía Local en agosto de 2024 (firmado electrónicamente en fecha 09/08/2024) con un presupuesto base de licitación de 22.385,00 €, IVA incluido.

La codificación de Vocabulario común de contratos (CPV) que corresponde a este contrato es:

CPV	Denominación.
35121900-7	Detectores de radar
38115000-4	Aparatos de radar
38115100-5	Equipo de vigilancia por radar
34932000-9	Equipo de radar
34971000-4	Equipos de cámara de control de velocidad

Cuarto.- Aprobación del expediente.

Aprobar el contenido íntegro del expediente de contratación “**ADQUISICIÓN DE UN CINEMÓMETRO PORTÁTIL PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO (SUM 31/2024)**”, con un plazo de duración de dos meses, sin opción de prórroga, con las características y especificaciones establecidas en el cuadro de características del contrato (CCC), el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas (PPT) que regirán la adjudicación de este contrato de suministro, mediante procedimiento abierto con diversos criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

Quinto.- Criterios de adjudicación.

Los criterios que se proponen para la adjudicación del procedimiento abierto (con multiplicidad de criterios de adjudicación) son los siguientes, establecidos en la cláusula 8 del CCC:

8.4. Criterios de adjudicación Cláusula 9 del PCAP	
Fase I. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	Hasta 40 puntos
1. Los aspectos técnicos que mejoren los mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, en relación con las condiciones técnicas y/o el equipamiento del cinemómetro	Hasta 25 puntos
2. Los aspectos técnicos que mejoren los mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, en materia de asistencia técnica, mantenimiento y formación	Hasta 12 puntos
3. Se valorará la capacidad de integración con el programa de gestión policial que esté utilizando la Policía Local en el momento de la entrega.	Hasta 3 puntos
La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los criterios de valoración enunciados, atribuyéndole la cualificación de: - Muy buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el aspecto para valorar sea detallado, preciso y muy bien definido, y además propongan medidas de actuación bien definidas, adecuadas y que mejoren las características exigidas por el ppt y/o tengan carácter innovador. - Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el aspecto para valorar sea adecuado y bien definido y propongan algunas medidas de actuaciones correctamente definidas, adecuadas y/o innovadoras. - Regular: cuando el estudio y propuesta en relación con el aspecto para valorar sea adecuado pero poco preciso y no se propongan actuaciones que mejoren el ppt.	

<p>- Mala: cuando el estudio y propuesta en relación con el aspecto para valorar sea inadecuado y/o insuficiente, siendo difícil comprobar el cumplimiento de los mínimos exigidos por el ppt.</p> <p>- Muy mala: cuando el estudio y propuesta en relación con el aspecto para valorar sea inadecuado, insuficiente y del mismo se desprenda que la propuesta no cumpliría los mínimos exigidos por el ppt.</p> <p>Corresponderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la cualificación de "muy buena"; • de la máxima la ¾ de esta puntuación a la considerada como "buena", • de ¾ ala mitad a la cualificada como "regular", • de la mitad la ¼ de los puntos a la cualificada como "mala", y • de ¼ la cero puntos a la cualificada como "muy mala". 	
FASE DOS. Criterios valorables mediante fórmulas matemáticas	Hasta 60 puntos
<p>OFERTA ECONÓMICA: P: MOE/OV x 50</p> <p>Donde:</p> <p>P: puntuación MOE: mejor oferta económica. OV: oferta a valorar</p> <p>Las ofertas que no realicen una baja sobre el presupuesto base de licitación se puntuarán con 0 puntos.</p>	Hasta 50 puntos
<p>REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: P: MOE/OV x 10</p> <p>Donde:</p> <p>P: puntuación MOE: mejor oferta económica. OV: oferta a valorar</p> <p>El plazo de entrega deberá ofertarse en días naturales, estableciéndose un plazo mínimo de entrega de 10 DÍAS, por considerarse que por debajo de este periodo es imposible el cumplimiento. Se asignará cero (0) puntos a la oferta que se ajuste al plazo de entrega establecido en la cláusula 8ª del PPT.</p>	Hasta 10 puntos
Total criterios de adjudicación:	Máx. 100 puntos

Sexto.- Presupuesto base de licitación. Valor estimado. Precio del contrato.

El **presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato** son los siguientes:

3. Presupuesto base de licitación (art. 100 LCSP):	
IMPORTE TOTAL:	18.500,00 €
Importe del IVA (21%):	3.885,00 €
MPORTE TOTAL (IVA incluido):	22.385,00 €
El importe máximo de licitación ha sido fijado a tanto alzado de acuerdo con las previsiones de los artículos 100 y 309 de la LCSP.	

CONCELLO DE CARBALLO
C.I.F.: P1501900C
Praza do Concello S/N
Teléfono 981 70 41 00
www.carballo.gal
infocarballo@carballo.gal
15100 CARBALLO - A Coruña



2024/C005/000007
Exp. 2024/G003/002881

Séptimo.- Aprobación del gasto.

La financiación del contrato se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 1320.62300 “seguridade e orde público, equipamento” del presupuesto vigente para el ejercicio 2024.

Octavo.- Revisión de precios.

Se aplicará conforme a lo previsto en la cláusula 6.3 del PCAP.

Noveno.- Plazo de vigencia del contrato.

El contrato que se formalice tendrá un período de vigencia de dos meses desde el día siguiente a la formalización del contrato sin posibilidad de prórrogas.

Décimo.- Anuncio de licitación.

Disponer la apertura del procedimiento abierto, con un único criterio de valoración, para la adjudicación del mencionado contrato de suministro, ordenando la inserción de un anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Carballo (www.carballo.org) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE). (Art. 156 LCSP), para que las empresas interesadas presenten sus proposiciones, dentro del plazo de quince días **(15) días naturales**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.

Undécimo.- Responsable del contrato.

De acuerdo con el art. 62 LCSP, el responsable del contrato, con las funciones que en este precepto se señalan, será el Sr. Concejal delegado de Seguridad del Ayuntamiento de Carballo.

Duodécimo.- Supervisor de los trabajos.

Asumirá las funciones de supervisor de los trabajos, el Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Carballo.

Asinado dixitalmente na data que figura ao marxe.

Alcalde

Evencio Ferrero Rodríguez

Secretario

Miguel Piñeiro Souto